

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2008.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil
D. Ángel Jesús Pérez Oliván
D^a. M^a Julia Cadarso Gil
D. Pablo Romo Revilla
D^a. M^a Teresa Ruiz Fraile
D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:
D. Marino Ruete Zapata,
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **veinte horas** del día **diecisiete de octubre de dos mil ocho**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.-

No siendo planteada ninguna observación a los borradores de actas de la Sesión Ordinaria del pasado 18 de julio de 2008 y de la Sesión Extraordinaria de 1 de agosto de 2008, distribuidos junto a la convocatoria, ambos quedan aprobados.

2º APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO VALLE DE OCÓN Y JUBERA.-

Visto el texto de los estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad de desarrollo turístico Valle de Ocón y Jubera, aprobado inicialmente en la Asamblea celebrada el 16 de junio de 2008.

Una vez que el mencionado texto y el resto del expediente de creación de la Mancomunidad ha sido sometido a información pública e informado por la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Visto el oficio remitido con fecha 29 de septiembre de 2008 por el Ayuntamiento de Ocón, en el que de acuerdo con el art. 54.8 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, se propone la aprobación definitiva de los Estatutos.

Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad y por tanto de acuerdo con la mayoría exigida en el art. 54 en su punto noveno, de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de desarrollo turístico Valle de Ocón y Jubera, de acuerdo con la redacción aprobada en la Asamblea del pasado 16 de junio de 2008.

SEGUNDO: Visto el acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 18 de julio pasado, se designa, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en la legislación de régimen local, al Concejal Sr. D. Pablo Romo Revilla como representante del Excmo. Ayuntamiento de Corera en el Consejo de la Mancomunidad.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2008.-

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, formado por el Sr. Presidente, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan.

SEGUNDO: Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO: El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS PROYECTO REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO.-

Visto el Anteproyecto de Reforma del Colegio redactado por la Arquitecta municipal Dña. Anunciación Ibáñez Martínez Aldama en diciembre de 2007, que cifra en 76.066,72 euros (65.574,76 euros más el IVA correspondiente) el importe de las actuaciones a acometer, quedando aprobado de forma unánime por el Pleno.

Teniendo en cuenta que los capítulos de acondicionamiento interior del edificio y los trabajos de instalación del nuevo suelo del parque de juegos fueron ejecutados antes del comienzo del curso escolar, por razones de urgencia, quedan pendientes los trabajos siguientes de la segunda fase:

- El cerramiento exterior de la parcela, creando un acceso desde la c/ Las Heras. (cap. 2).
- El acondicionamiento exterior, con exclusión de lo ejecutado en el parque de juegos. (cap. 3)
- Las instalaciones para evacuación y desagüe de aguas (cap. 4)

Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, de la ejecución de las obras correspondientes a la segunda fase del Anteproyecto de Reforma del Colegio, en el que se incluyen:

1.- El anteproyecto en el que se definen dichas obras, redactado con fecha de diciembre de 2007 por la Arquitecto Municipal D^a. Anunciación Ibáñez Martínez Aldama

(Colegiada 740) y cuyo presupuesto de ejecución por contrata de los conceptos correspondientes a la segunda fase asciende a 60.769,87 euros (52.387,82 euros más IVA)

- 2.- El acta de replanteo favorable.
- 3.- La certificación de viabilidad del proyecto y de disponibilidad de los terrenos necesarios.
- 4.- La certificación de existencia de crédito presupuestario suficiente.
- 5.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Teniendo en cuenta que, atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras no resulta procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local y considerando posible la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, los Sres. Concejales presentes acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de la segunda fase del Anteproyecto de Reforma del Colegio declarándolo de tramitación urgente.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía del mismo, aprobando el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando ofertas a las siguientes empresas, capacitadas para la ejecución de las obras:

- CONSTRUCCIONES TOMÁS ROYO
- JUAN MARÍA ZULUAGA GUTIÉRREZ
- CONSTRUCCIONES ZEVINO SL

5º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRAS FASE I Y CASETA DE CT SEGÚN PROYECTO CENTRO TRANSFORMACIÓN MAYOR 12 Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN AL MISMO, Y DE FASE I DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CT "CORERA".-

Examinado el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía de la ejecución de las obras de la 1ª FASE DEL PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C/ MAYOR 12 Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN AL MISMO comprensiva de la obra civil a ejecutar por el Ayuntamiento de Corera, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación a favor de ANTIS OBRA CIVIL SL, por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras por el precio de 52.444,65 euros (45.210,91 euros más IVA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local,

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de las obras de la 1ª FASE DEL PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C/ MAYOR 12 Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN AL MISMO, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Solana Rodríguez (Colegiado 1025)

con fecha febrero de 2008, por la cantidad de 52.444,65 euros (45.210,91 euros más IVA) a ANTIS OBRA CIVIL SL autora de la mejor oferta económica.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante o, en su defecto, en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato, presente los documentos previstos en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES FINANCIACIÓN OBRAS FASE I Y CASETA DE CT SEGÚN PROYECTO CENTRO TRANSFORMACIÓN MAYOR 12 Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 13/20 KV DE ALIMENTACIÓN AL MISMO, Y DE FASE I DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CT "CORERA".-

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras Fase I y Caseta de CT según Proyecto de Centro de Transformación Mayor 12 y línea subterránea de 13/20 KV de alimentación al mismo y de Fase I del Proyecto de modificación de CT "Corera".

Teniendo en cuenta:

1º.- Los proyectos técnicos redactados por el ingeniero técnico industrial D. Fernando Solana Rodríguez cuya aprobación se ha realizado por el Pleno en sesión celebrada el 1 de agosto de 2008.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y de Secretaria-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19.10.2008, el Pleno, con los 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y los votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Partido Riojano, por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Fase I y Caseta de CT según Proyecto de Centro de Transformación Mayor 12 y línea subterránea de 13/20 KV de alimentación al mismo y de Fase I del Proyecto de modificación de CT "Corera" conforme a los proyectos técnicos mencionados, cuyo establecimiento y exigencia se legitima porque se asegura a todos los vecinos del municipio un suministro eléctrico de calidad, adecuado y estable, cubriendo las necesidades presentes y los desarrollos previstos en el Plan General Municipal en tramitación, garantizando condiciones equiparables para todos los usuarios de la energía.

SEGUNDO: Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en

ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO: Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que en su caso se hubieran efectuado.

7º ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

Teniendo presente que ha transcurrido con exceso el período de mandato de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el Bando del Sr. Alcalde, por el que se abría período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el municipio de Corera, que fue expuesto en el tablón de anuncios desde el 11 hasta el 30 de julio de 2008, previo anuncio en el n.º 91 del Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 10 de julio de 2008.

Visto el certificado de Secretaría, en el que se recogen los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, que son los siguientes:

DÑA. MARÍA PUY FERNÁNDEZ HORTE, para Juez de Paz.

DÑA. BELÉN GUTIÉRREZ CORDÓN, para Juez sustituto.

D. FERNANDO MURGA JALÓN, para Juez de Paz.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Asistiendo quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección, se realiza la votación, y se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. DÑA. MARÍA PUY FERNÁNDEZ HORTE, 4 votos.
2. DÑA. BELÉN GUTIÉRREZ CORDÓN, 2 votos.
3. D. FERNANDO MURGA JALÓN, 1 votos.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, los Sres. Concejales constituidos en Pleno acuerdan:

PRIMERO: Nombrar a DÑA. MARÍA PUY FERNÁNDEZ HORTE, con DNI núm. 16.463.884 R, como Juez de Paz titular y a DÑA. BELÉN GUTIÉRREZ CORDÓN, con DNI núm. 16.545.839 F, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 del Partido Judicial de Calahorra, que lo elevará a la Sala de Gobierno, de acuerdo con el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

8º APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

Vista la propuesta de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes Tasas para el año 2009, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.

SEGUNDO: Aprobar refundir en los textos normativos que procedan, las Ordenanzas vigentes con sus correspondientes modificaciones.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales, durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación.

9º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

1.- Vista la propuesta de designación de días festivos para el año 2009, que no coincidan con domingo o fiesta de ámbito nacional o regional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y art. 46 del Real Decreto 2001/83, así como oficio remitido por la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales.

La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda aprobar la siguiente propuesta de designación de fiestas locales para 2009:

- Día 20 de enero, San Sebastián
- Día 13 de mayo, Procesión General

2.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de 11 de septiembre de 2008, por la que el Ayuntamiento de Corera se adhirió a la Declaración "Vino, nutrición y salud" impulsada por el Gobierno de La Rioja y la Fundación para la Investigación del Vino y la

Nutrición (FIVIN) con objeto de potenciar el consumo moderado del vino y la concienciación de la sociedad sobre la importancia del vino como alimento.

El Pleno se da por enterado y respalda el contenido de la Resolución.

3.- El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida con la Directora General de Política Local del Gobierno de La Rioja, Sra. D^a María Martín, en la que ésta le transmitió que la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en contra de lo que se había manifestado en su momento, no subvencionará el incremento de inversión del Proyecto de Urbanización de la C/ Mayor y Trav. De la C/ Mayor (Modificado 2) por falta de crédito presupuestario.

4.- Por último el Sr. Alcalde da cuenta del expediente incoado a D. Miguel Ángel López en relación con las obras de conexión de su casa con la bodega de su propiedad en Sta. Bárbara, por medio de un túnel bajo la C/ Santa Bárbara, sin haber solicitado licencia de obras.

El Pleno unánimemente se muestra de acuerdo en la decisión de la instrucción del expediente para la protección de la legalidad urbanística, así como en estudiar la posibilidad de la incoación de un expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Concejal Sr. Pablo Romo se pregunta sobre la adjudicación de pastos, considerando bajo el precio de abonado por el adjudicatario. Por parte del Concejal Sr. Álvaro Rodríguez se informa que se adjudicaron en la cantidad de 353 euros por los cuatro meses que restaban de ejercicio 2008, habiéndolo solicitado de manera insistente bastantes agricultores del pueblo, ya que las hierbas estaban bastante altas en ese momento.

La Concejal Sra. Maite Ruiz, vuelve a preguntar por los olores provenientes de la balsa del Trujal. Por el Sr. Alcalde se responde que se han mantenido contactos con los responsables del Trujal, que están estudiando soluciones.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veintidós horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario